



**ACTA NO. 13 EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ  
CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas del día dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y 130 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se desarrolla la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ**, bajo el tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la información, que somete a consideración del Comité de Transparencia, consistente en la creación de los Avisos de Privacidad Integral como Simplificado de la Coordinación Administrativa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Se comprueba la asistencia de los servidores públicos integrantes del comité y al existir quórum para sesionar de conformidad con el oficio de convocatoria número UTAIPPJE/255/2022 de fecha 16 de febrero de dos mil veintidós, se procede a documentar la sesión.

Con fundamento en la fracción del II artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dado que el Comité de Transparencia tiene las facultades de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de aplicación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicitó a las áreas de este sujeto obligado que cuenten con avisos de privacidad publicados en la página del Poder Judicial girar sus instrucciones a quien corresponda, para efecto de que se proceda llevar a cabo la actualización de los avisos de privacidad en sus modalidades integral y



simplificado, de cada uno de los trámites o servicios que cada área proporcione al público y/o al propio personal del Poder Judicial, en los cuales se recaben datos personales.

Con la finalidad de llevar a cabo esta encomienda, y homologar el contenido de los documentos en materia de Protección de Datos Personales, esta Unidad de Transparencia puso a disposición de las mismas un "Instructivo de llenado de los avisos de privacidad", así como los formatos de "Aviso de privacidad integral" y "Aviso de privacidad simplificado".

Una vez culminado el proceso de actualización de los avisos de privacidad anteriormente referidos, se instruyó sean enviados a esta Unidad al correo electrónico [transparencia@pjeveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@pjeveracruz.gob.mx), a efecto de proceder a su actualización correspondiente en el micrositio <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/avisoPrivacidad>.

### CONSIDERANDOS

1.-De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las entidades públicas deben proteger la información que se refiera a la vida privada y los datos personales.

2.-Con base en lo dispuesto en el numeral 3 fracciones II, X, XI y XII mediante el cual se define de forma enunciativa lo que son primeramente un aviso de privacidad, los datos personales y así como los datos sensibles y derecho ARCO en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.-Así mismo los artículos 27 y 28 de la misma normatividad, refieren el contenido con el que deben contar tanto el aviso de privacidad simplificado como el integral respectivamente; artículo 22 fracciones II y III; 66 fracción I y 70 fracción II de la multicitada ley que hace referencia a la transferencia de los datos personales que se recaban.

Es por lo anterior, que teniendo a la vista oficio 1151 de fecha 15 de febrero de 2022, en el que se anexan las propuestas de Aviso de Privacidad Integral y Simplificado de la Coordinación Administrativa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción I, II, III y IV, 3 fracción II, 4 párrafo primero, 5, 7, 10, 12, 14, 16, 27, 29, 42, 44, 56, y 60 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En relación a lo anterior y atendiendo al interés de la protección de datos personales, en consecuencia, se implementaron los formatos de avisos de privacidad en su modalidad simplificada e integral respectivamente con base en las siguientes:



## VISTA AL COMITÉ DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SIMPLIFICADO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL

I.-De acuerdo a las atribuciones que tiene señaladas la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 24, 25, 45, 46, 62, 121, y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 119 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, se procedió al análisis de fondo para verificar que los avisos de privacidad cumplieran con la normatividad aplicable para la correcta protección de los datos personales.

II.-En relación a lo anterior, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6° que, las entidades públicas deben proteger la información que se refiere a la vida privada y los datos personales en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III.-En ese sentido, la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz en su artículo 3, fracciones X y XI, señala que:

*Fracción "X. Datos personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;*

*Fracción XI. Datos personales sensibles: aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que pueden revelar aspectos como de origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual" [sic] por lo tanto, se adjunta referidos avisos de privacidad al tenor siguiente:*



## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Santiago Bonilla #103 Colonia Obrero Campesina Código Postal 91020, Xalapa, Veracruz. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Elaboración e integración del Padrón de Proveedores del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- Elaboración de trámites de pago.
- Generación de formatos para la información pública.

Este tratamiento forma parte de las medidas administrativas adoptadas al interior del mismo, por lo que se comunica que no se efectúan tratamientos adicionales.

#### Datos personales recabados:

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Acta de Nacimiento</li> <li>• CURP</li> <li>• INE</li> <li>• Teléfono particular</li> <li>• Teléfono celular</li> <li>• Firma</li> <li>• RFC</li> <li>• Alta ante la Secretaría de Crédito Público</li> <li>• Último pago de impuestos provisionales</li> <li>• Última Declaración Anual</li> <li>• Opinión de cumplimiento ante el SAT</li> <li>• Acta constitutiva</li> <li>• Poder General o especial del representante legal.</li> </ul>



Datos Patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del banco.</li> <li>• Sucursal bancaria</li> <li>• Número de cuenta bancaria</li> <li>• Nombre del titular de la cuenta bancaria</li> <li>• Estados financieros de los dos últimos años</li> </ul>
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> </ul>

#### Fundamento Legal

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 15 fracción XXXII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 70 fracción XXXII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, artículos 9, 26, 29, 56 y 60 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. En Cuanto a las atribuciones de la Unidad Administrativa del Reglamento Interior del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje son los artículos: 54, 55, 56, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X.

#### Transferencia de datos personales

Le informamos que sus datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz.	<u>México</u>	Para conocimiento y control interno.
Área de Tecnologías de la Información	<u>México</u>	Para la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia
Cualquier ente fiscalizador	<u>México</u>	Con la finalidad de ser sometidos a auditorías de cumplimiento, internas o externas.

#### Derechos ARCOP

Tiene derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones generales de su tratamiento (Acceso). Así mismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que este desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma



no estas siendo utilizada conforma a los principios, deberes y obligaciones previstas por la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de datos personales para fines específicos (Oposición); de igual manera podrá ejercer su derecho a obtener del responsable una copia de los datos objeto de tratamiento en un formato electrónico estructurado y comúnmente utilizado que le permita seguir utilizándolos (Portabilidad). Estos derechos se le conocen como derechos ARCOP.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCOP, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia o a través del formato electrónico disponible en el link: <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XX/FORMATOS/FORMATOSOLICITUDARCO.pdf?a=524163>, vía Plataforma Nacional de transparencia disponible en: [https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XIX/2021/319/NUEVO\\_FORMATOS\\_ARCO.pdf](https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/archivos/archivos/transparencia/Ley875/XIX/2021/319/NUEVO_FORMATOS_ARCO.pdf) o por correo electrónico [transparencia@pjeveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@pjeveracruz.gob.mx).

Los requisitos que debe cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Para el acceso, el titular de los datos personales deberá señalar la modalidad en la que prefiere que estos se reproduzcan; en caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que se no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 15 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.



**Datos de la Unidad de Transparencia:**

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 y 17125

Correo institucional: [transparencia@pjeveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@pjeveracruz.gob.mx)

**Cambios al Aviso de Privacidad:**

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>



## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio en Santiago Bonilla #103 Colonia Obrero Campesina código postal 91020, Xalapa, Veracruz. Es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Finalidad del tratamiento

Los datos personales que recabemos de usted, serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:

- Elaboración e integración del Padrón de Proveedores del Poder del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- Elaboración de trámites de pago.
- Generación de formatos para la información pública.

Este tratamiento forma parte de las medidas administrativas adoptadas al interior del mismo, por lo que se comunica que no se efectúan tratamientos adicionales.

#### Datos personales recabados:

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales:

Categoría	Tipo de datos personales
Datos Identificativos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Acta de Nacimiento</li> <li>• CURP</li> <li>• INE</li> <li>• Teléfono particular</li> <li>• Teléfono celular</li> <li>• Firma</li> <li>• RFC</li> <li>• Alta ante la Secretaría de Crédito Público</li> <li>• Último pago de impuestos provisionales</li> <li>• Última Declaración Anual</li> <li>• Opinión de cumplimiento ante el SAT</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta constitutiva</li> <li>• Poder General o especial del representante legal.</li> </ul>
Datos Patrimoniales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del banco.</li> <li>• Sucursal bancaria</li> <li>• Número de cuenta bancaria</li> <li>• Nombre del titular de la cuenta bancaria</li> <li>• Estados financieros de los dos últimos años</li> </ul>
Datos Electrónicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico</li> </ul>

**Transferencia de datos personales**

Le informamos que sus datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Veracruz.	<u>México</u>	Para conocimiento y control interno.
Área de Tecnologías de la Información	<u>México</u>	Para la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia
Cualquier ente fiscalizador	<u>México</u>	Con la finalidad de ser sometidos a auditorías de cumplimiento, internas o externas.

**Datos de la Unidad de Transparencia:**

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Domicilio: Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

Teléfono: (228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 Y 17125

Correo institucional: [transparencia@pjeveracruz.gob.mx](mailto:transparencia@pjeveracruz.gob.mx)

**Cambios al Aviso de Privacidad:**

En caso de realizar alguna modificación al Aviso de Privacidad, se le hará de su conocimiento vía correo electrónico o bien, a través del portal del Poder Judicial del Estado de Veracruz: <http://www.pjeveracruz.gob.mx>



Por lo tanto, este cuerpo colegiado del Sujeto Obligado, al tener las documentales a la vista, y en observancia a lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 28, 29, 30, 31 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del contenido del orden del día, determina llegar a los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban por MAYORIA los avisos de privacidad integral como simplificado de la Coordinación Administrativa del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Publíquese la presente acta en el portal de transparencia, y regístrese con el número 13.

TERCERO. Solicítese a la Subdirección de Tecnologías de la Información la Publicación de los presentes en el Portal Oficial del Poder Judicial.

Así lo determinó por MAYORIA el Comité de Transparencia.

**LIC. JESÚS ALBERTO ISLAS  
AGUILERA**

**DIRECTOR DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
(Vocal)**

**MTRA. JOANA MARLEN  
BAUTISTA FLORES**

**DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN  
(Vocal)**

**MTRO. DANIEL GUILLERMO  
AGUILAR GARCÍA**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA  
(Presidente del Comité de  
Transparencia)**